

30% de Educadores  
30% del personal de cocina y oficio  
10% del personal de limpieza

Sevilla, 24 de abril de 1991

*CORRECCION de errores a la Orden de 18 de abril de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan las empresas encargadas de la limpieza de edificios y locales de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 29, de 23.4.91).*

Advertidas errores, en la Orden de referencia, publicado en

el BOJA núm. 29, de 23 de abril de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2.857, columna de la izquierda, en el Artículo 1º donde dice:

«deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden»  
debe decir:

«se entenderá condicionada al mantenimiento de las mínimas necesarios para el funcionamiento de este servicio».

Ultimo artículo de la citada Orden, donde dice: «Artículo 5º, debe decir: «Artículo 6º».

Sevilla, 24 de abril de 1991

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 17 de abril de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Bibliotecarios.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Bibliotecarios convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citada Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº 2º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Bibliotecarios, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitiva, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomas para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomas para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BIBLIOTECARIOS

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.237.467 512082	CASTILLO TITULADO SUPERIOR CENTRO ANDALUZ DE LECTURA	CANO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	JOSE	SEVILLA	23.22	DIRECCION GRAL. FOMENTO Y PROM. CULT.	3
24.219.290 505458	FERNANDEZ TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA PUBLICA	MORENO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ	ANA ISABEL	CADIZ	20.15	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	6
75.221.308 409605	GONZALEZ TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA	RAMON CULTURA Y MEDIO AMBIENTE HUELVA	FERNANDO MELCHOR	HUELVA	16.63	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	9
24.154.167 409205	MADRID TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA	VILCHEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE JAEN	Mª CARMEN	JAEN	19.35	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	7
27.259.912 409205	MENDIGUCHIA TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA	OLALLA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE JAEN	JOSE MIGUEL	JAEN	20.91	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	4
28.451.711 408605	PRO TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA PUBLICA	JIMENEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	Mª REYES	SEVILLA	23.83	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	2
24.293.540 408260	REINA TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA PUBLICA	DE LA TORRE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE GRANADA	MANUELA	GRANADA	30	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	1

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BIBLIOTECARIOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	MUM. ORDEN
30.429.619 500608	RIO DEL TITULADO SUPERIOR BIBLIOTECA PUBLICA	RIO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE CORDOBA	FCO. JAVIER DEL CORDOBA	20.25	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	5
28.459.761 623795	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR INSTITUTO AND. ADMON. PUBLICA	SORROCHE INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PUBLICA SEVILLA	CLEMENTE SEVILLA	19.30	INSTITUTO ANDALUZ ADMINISTRACION PUBLICA	8

ORDEN de 17 de abril de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinarios.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Veterinarios convocadas por Orden de 16 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art.º 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Veterinarios, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente o todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarlo ante las Secretarías Generales Técnicas de los Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provin-

ciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación